

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE SOSTENIBILIDAD, MEDIO AMBIENTE Y ECONOMÍA AZUL EN CÓRDOBA DE ADJUDICACIÓN DE APROVECHAMIENTO DE MADERA EN PIE EN MONTES DE DOMINIO PÚBLICO DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA .

EXPEDIENTE:	253/2022/14/ABIERTO (CONTR 2022 742165)
TÍTULO:	APROVECHAMIENTOS FORESTALES DE MADERA EN PIE EN MONTES DE DOMINIO PÚBLICO DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA.

LOTES:

Lote n.º	Recurso	Monte	Código	Termino municipal	Cantidad
ÚNICO	MADERA Pinus spp	LA ZARCA	CO-10044-JA	ESPIEL	2.694 m ³

En relación al expediente de referencia y conforme a los siguientes

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Con fecha 21 de julio de 2022 se acordó el inicio del expediente de referencia al amparo del Programa Anual de Aprovechamientos Forestales correspondiente al año 2022 para los montes de gestión pública de la provincia de Córdoba, aprobado con fecha 14 de marzo de 2022, que determina la necesidad de realizar los citados aprovechamientos, que los montes sobre los que se van a realizar estos aprovechamientos deben seguir siendo de dominio público y siendo necesario proceder a la contratación de los lotes citados de acuerdo con sus respectivos Pliegos de Prescripciones Técnicas, en virtud del artículo 14 de la Orden de 28 de mayo de 2019 (BOJA 106, de 5/6/2019), por la que se delegan competencias en materia de contratación, encargos a medios propios personificados y convenios, el Resuelve segundo de la Orden de 10 de febrero de 2021, por la que se delegan competencias en materia de aprobación de los proyectos y planes técnicos de ordenación de montes y aprovechamientos forestales, el Decreto 103/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible y el Decreto 3/2020, de 3 de septiembre, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, todo ello según lo dispuesto en el artículo 73 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y los artículos 28 y 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.



FIRMADO POR	JUAN RAMON PEREZ VALENZUELA	20/12/2022	PÁGINA 1/4
VERIFICACIÓN	Pk2jmMQS27UJLDGTCMUY9P2XPYCCP6	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



SEGUNDO.- Por Resolución de 13 de octubre de 2022 se aprobó el expediente de contratación.

TERCERO.- El día 27 de octubre de 2022 se publica en el Perfil de Contratante el anuncio de licitación, concediéndose un plazo de 15 días para presentar ofertas.

CUARTO.- De acuerdo con la plataforma de contratación electrónica SIREC los licitadores que presentaron documentación fueron los siguientes:

- DESBROVICOR SL con CIF B-14779276 .
- BIOMASA CÓRDOBA SL con CIF B-14992200.
- TECNOLOGÍAS DEL MEDIO AMBIENTE, S.A., con CIF A-08948143.
- MADERAS CAMPOS S.L., con CIF B-23277890.
- ASERRADEROS DE VILLAVICIOSA SL con CIF B-14539613 .

QUINTO.- El día 24 de noviembre de 2022 la Mesa de Contratación se reúne para calificar la documentación previa. Tras requerimiento de subsanación de documentación para BIOMASA CÓRDOBA, S.L., que fue finalmente excluida, el día 2 de diciembre se procedió a la apertura de las proposiciones económicas. Posteriormente, a la vista de las ofertas presentadas, se acuerda requerir la documentación exigida en el apartado 5.5 del Pliego y, en su caso, la no aportada anteriormente en el punto 4.2.1, a la empresa que ha realizado la oferta económicamente más ventajosa, DESBROVICOR, S.L. con CIF B-14779276.

El día 13 de diciembre de 2022, se reúne la Mesa y se comprueba que falta poder a favor de D. Rafael Martínez Rivas para la firma de la oferta económica bastantado por los servicios jurídicos de cualquier Administración a nivel estatal, autonómico o local y no es suficiente por el importe de la misma. Por lo tanto, se solicita subsanación del mismo. Con fecha 19 de diciembre de 2022 se aporta poder bastantado por lo que la mesa considera válida la documentación aportada y acuerda elevar al Órgano de Contratación la siguiente PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN:

LOTE ÚNICO: a DESBROVICOR, S.L., con cif B-14779276 por un importe IVA excluido de 37.716 euros (treinta y siete mil setecientos dieciséis euros) más siete mil novecientos veinte euros con treinta y seis céntimos en concepto de iva (7.920,36), dando un total de 45.636,36 euros (CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS EUROS CON TREINTA Y SEIS CÉNTIMOS).

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO: Esta autorización de aprovechamiento forestal se rige por lo establecido en el Pliego de Condiciones Particulares, en los correspondientes Pliegos de Prescripciones Técnicas Particulares y en lo no previsto en éstos, se estará en primer término a lo dispuesto por la legislación estatal de carácter básico en materia patrimonial y forestal y, en segundo término, por lo dispuesto en la normativa autonómica andaluza en materia de patrimonio y materia forestal. Siendo de aplicación supletoria a la normativa autonómica, las disposiciones no básicas de la referida normativa estatal en materia de patrimonio y forestal, las normas generales del derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

SEGUNDO: El artículo 151 la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público establece la obligación de acordar la adjudicación de los contratos mediante resolución motivada, concretando

FIRMADO POR	JUAN RAMON PEREZ VALENZUELA	20/12/2022	PÁGINA 2/4
VERIFICACIÓN	Pk2jmMQS27UJLDGTCMUY9P2XPYCCP6	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



igualmente las disposiciones aplicables en materia de competencia, plazos y publicidad en dicho trámite.

TERCERO: Se ha realizado la valoración de las ofertas conforme a los criterios y disposiciones establecidos en los Pliegos de condiciones particulares y en el de Prescripciones Técnicas y verificado que se han observado todos y cada uno de los requisitos establecidos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

VISTA la propuesta de la Mesa de Contratación de fecha 19 de diciembre de 2022 y en uso de las facultades que me confiere el Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías, el Decreto 162/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul; Decreto 300/2022, de 30 de agosto, por el que se modifica el Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía y los artículos 14 y 25 de la Orden de 15 de noviembre de 2022 (BOJA 227, de 25/11/2022), por la que se delegan competencias en materia de contratación, encargos a medios propios personificados y convenios

RESUELVO

PRIMERO.- ADJUDICAR el expediente de referencia a la siguiente empresa y por el siguiente importe:

LOTE ÚNICO: a DESBROVICOR, S.L., con cif B-14779276 por un importe IVA excluido de 37.716 euros (treinta y siete mil setecientos dieciséis euros) más siete mil novecientos veinte euros con treinta y seis céntimos en concepto de iva (7.920,36), dando un total de 45.636,36 euros (CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS EUROS CON TREINTA Y SEIS CÉNTIMOS).

SEGUNDO.- El plazo de duración de la autorización será de 24 meses ampliables doce meses más, a contar desde la firma del Acta de inicio y entrega de los terrenos.

TERCERO.- El abono del precio correspondiente a la primera anualidad se realizará una vez notificada la adjudicación, antes del inicio de la ejecución del aprovechamiento. En este caso, al tratarse de mediciones y liquidación final, el pago de la primera anualidad se corresponderá con el 50% del precio de adjudicación, abonándose el resto del importe correspondiente en el plazo máximo de 30 días desde la medición final.

El pago del precio correspondiente del aprovechamiento no exime al adjudicatario de la obligación de comunicación previa a la Delegación Territorial en cada anualidad, según establezca el Pliego General de Prescripciones Técnicas particulares.

Cada uno de los pagos se realizarán por el adjudicatario en el modelo 169 dirigido a la Delegación Territorial de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul en Córdoba.

CUARTO.- Notificar la presente resolución al adjudicatario y a los restantes licitadores y disponer su publicación en el perfil del contratante a tenor de lo dispuesto en el punto 10.7 del Pliego de condiciones particulares y del artículo 63 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

FIRMADO POR	JUAN RAMON PEREZ VALENZUELA	20/12/2022	PÁGINA 3/4
VERIFICACIÓN	Pk2jmMQS27UJLDGTCMUY9P2XPYCCP6	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



QUINTO.- La autorización se formalizará en un plazo no superior a un mes contado a partir de la notificación del acuerdo de adjudicación.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de UN MES, de conformidad con lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y el artículo 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía o bien directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de DOS MESES, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 45.2 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Ambos plazos se computarán desde el día siguiente al de la notificación de esta resolución.

EL DELEGADO TERRITORIAL
P.D. (Orden de 15 de noviembre de 2022)

Fdo. Juan Ramón Pérez Valenzuela

FIRMADO POR	JUAN RAMON PEREZ VALENZUELA	20/12/2022	PÁGINA 4/4
VERIFICACIÓN	Pk2jmMQS27UJLDGTCMUY9P2XPYCCP6	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	